I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

.7169

CORRECCION de errores del Real Decreto 824/1988, de 15 de julio, por el que se aprueba la instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado (EH-88) y la instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón armado o pretensado (EF-88).

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en «Boletín Oficial del Estado» número 180, de 28 de julio de 1988, se anscriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 23259, primera columna, artículo 4.4 Comentarios, línea 15, onde dice: $\langle F_{ck} \rangle F_{est} \ge 0.9 F_{ck} \rangle$, debe decir. $\langle d_{ck} \rangle f_{est} \ge 0.9 f_{ck} \rangle$.

Página 23259, segunda columna, lína 1, donde dice: «contratación», ebe decir. «constatación».

Página 23259, segunda columna, artículo 6.º, línea 14, donde dice: para el cemento PY», debe decir: «para los cementos SR».
Página 23260, primera columna, línea 21, donde dice: «continen»,

bebe decir: «contienen».
Página 23260, primera columna, línea 23. donde dice: «en el

ormigón e inciertas condiciones hidrotérmicas», debe decir: «en el

ormigon en ciertas condiciones higrotermicas».

Página 23260, primera columna, artículo 7.2, línea 1, donde dice:
de un parido», debe decir: «de un artículo 7.2, línea 9, donde dice:
Página 23260, primera columna, artículo 7.2, línea 9, donde dice:

Página 23260, primera columna, artículo 7.2, línea 9, donde diceiborde pieza», debe decir: «borde de la pieza».

Página 23260, primera columna, artículo 7.3.1, línea 15, donde dicei expresados en SO3», debe decir: «expresados en SO3».

Página 23260, segunda columna, línea 9, donde dice: «a) 75, para ibras en ambientes 1 y II», debe decir: «a) 75, para obras en ambientes 1 y II (véase 13.3)».

Página 23260, segunda columna, línea 11, donde dice: «hielo/destelo», debe decir: «hielo/destelo», debe decir: «nielo/destelo», página 23263, segunda columna, artículo 13.3, línea 0, donde dicei distancias entre parametros», debe decir: «distancias a los parametros».

Página 23263, segunda columna, artículo 13.3, línea 3, 7, 23 y 30, jonde dice: «parametro/s», debe decir: «paramento/s».

onde dice: «parametro/s», debe decir: «paramento/s».

Página 23264, segunda columna, en comentarios al artículo 15.1, nea 7, donde dice: «centro», debe decir: «central».

Página 23265, primera columna, artículo 15.2.3, línea 10, donde

ice: «complementamente», debe decir: «completamente».

Página 23267, primera columna, artículo 15.2.9.1, línea 4, donde decir: «apartados 15.2.1 y 15.2.8», debe decir: «apartados 15.2.1 1.15.2.8».

Página 23268, segunda columna, línea 7 (sin contar el cuadro, fetra equeña), donde dice: «300 miligramos/kilogramo», debe decir: «3.000

niligramos/kilogramos.

Página 23268, segunda columna, artículo 25.1, línca 9. donde dice:

UNE7.262», debe decir. «UNE 36.401/81».
Página 23275, segunda columna, Comentarios, línea 20, donde dice: plazas», debe decir: «placas»,

Página 23275, segunda columna, artículo 45.3, línea 9, donde dice: ingual a 0.8 $\sqrt{f_{\rm ckj}^2}$ », debe decir. «igual a 0.8 $\sqrt[3]{f_{\rm ckj}^2}$ ».

Página 23278, segunda columna, artículo 63.4.1, Comentarios, Aínea 9, donde dice: «83225/87», debe decir: «83255/87».

Página 23280, primera columna, artículo 68, línea 11, donde dice: «83033/84», debe decir: «83303/84».

Página 23285, segunda columna, anejo 8, relación de Normas UNE. Jinea 1, donde dice: «7.050/53», debe decir: «7.050/85-1R».

Página 23286, primera columna, línea 39, donde dice: 336.092/82/1». debe decir: «36.092/81/1».

Página 23286, segunda columna, añadir en su lugar correspondiente 383.130/88 Ensayo de azul de metileno».

Página 23287, segunda columna, artículo 2.3, línea 1, donde dice: «1,5 por 100», debe decir: «1,5 por 1.000».

Página 23287, segunda columna, artículo 2.3, línea 2, donde dice:

por 100», debe decir: «5 por 1.000». Página 23288, primera columna, linea 7, donde dice: «12 + ρ», debe

$$\ll 12 + \frac{\rho}{2}$$

Página 23288, primera columna, artículo 3.º línea 6, donde dice: «soportar una carga en vano», debe decir: «soportar una carga caracteris-

tica en vano».

Página 23289, primera columna, artículo 4.3, línea 11, donde dice: «toda la zona inferior fraccionada», debe decir: «toda la zona inferior

Página 23289, segunda columna, línea 9, donde dice:

$$\langle \sigma_2 | \frac{M_2}{W_{1h}} \geqslant 0 \rangle$$

debe decir

$$\ll \sigma_{c_{\frac{1}{2}}} \cdot \frac{M_2}{W_{\rm th}} \geqslant 0 \omega$$

Página 23290, primera columna, línea 5, donde dice: «yp», debe

Pagina 23292, primera columna, línea 3, donde dice:

$$\frac{L}{400}$$
 y $\frac{L}{300}$ + 0,6 cm.»

debe decir.

$$\frac{L}{400}$$
 y $\frac{L}{800}$ + 0,6 cm.»

Página 23294, primera columna, artículo 9.1, línea 0, donde dice: «9.1 control de viguetas», debe decir: «9.1 Control de viguetas y piezas

de entrevigado».

Página 23295, primera columna, artículo 10.1, comentarios, línea 2, donde dice: «18 de agosto», debe decir: «8 de agosto».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

27170

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se dictan instrucciones sobre control y concesión de primas en el sector tabaquero.

La Orden de fecha 22 de septiembre de 1988 sobre el sistema de control para la concesión de primas en el sector del tabaco verde establece las normas generales de procedimiento que han de aplicarse y en su punto décimo autoriza a la Dirección General de la Producción

Agraria para dictar las normas de desarrollo que resulten necesarias.

Debiendo regularse con el mayor detalle el procedimiento y la documentación de control y concesión de las primas se hace preciso dictar las siguientes instrucciones:

Primera.-La Agencia Nacional del Tabaco mantendrá un registro específico para los contratos y declaraciones de cultivos que las Empresas de primera transformación que pretendan acceder a los anticipos de prima presenten antes del 1 de julio de cada ano o de la fecha que, en su caso, establezca la CEE para una campaña determinada.

Anualmente la Agencia establecerá un plan de verificación de los contratos y declaraciones en el que, mediante un muestreo, los Servicios